Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 047 -2015/DP-SG

Lima, 24 JUL. 2015

VISTO:

El proveído de la Secretaria General recaído en los Informes N° 167 y 168-DP/OGDH que adjuntan los memorandos N° 065-2015-DP/OAF-ARCH y N° 066-2015-DP/OAF-ARCH, respectivamente; mediante el cual se solicita cancelar el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 144-2015-DP y el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 158-2015-DP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se estableció la regulación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que constituye una modalidad especial y transitoria de contratación laboral, privativa del Estado; y, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 049-2013/DP-SG se aprobó la Directiva N° 004-2013-DP/SG - "Normas y procedimientos que regulan el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Defensoría del Pueblo", modificada por la Resolución de Secretaría General N° 017-2014/DP-SG y por la Resolución de Secretaría General N° 070-2014/DP-SG, al que en adelante se le denominará como **LA DIRECTIVA**, la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento para seleccionar y contratar personas bajo el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por la Ley y su Reglamento;

Que, con fecha 19 de mayo de 2015, mediante documento escrito, fue designado el Comité de Selección encargado del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 144-2015-DP, en adelante **PROCESO CAS N° 144-2015-DP**, que tenía como objeto contratar a un/a egresado/a de la carrera profesional de archivo para que preste servicios como Técnico en Archivo en el Área de Archivo - Oficina de Administración y Finanzas;

Que, posteriormente, a través de documento escrito, con fecha 25 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo aprobó la Convocatoria del **PROCESO CAS N° 144-2015-DP,** de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.2.3) de **LA DIRECTIVA**;

Que, asimismo, con fecha 19 de mayo de 2015, mediante documento escrito, fue designado el Comité de Selección encargado del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 158-2015-DP, en adelante **PROCESO CAS N° 158-2015-DP,** que tenía como objeto contratar a un/a egresado/a de la carrera profesional de archivo para que preste servicios como Técnico en el Área de Archivo – Oficina de Administración y Finanzas;

Defensoría del Pueblo

Que, posteriormente, a través de documento escrito, con fecha 25 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo aprobó la Convocatoria del **PROCESO CAS Nº 158-2015-DP**, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.2.3) de **LA DIRECTIVA**;

Que, mediante Memorando N° 065-2015-DP/OAF-ARCH, el Jefe (e) del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicita a la Secretaria General cancelar el **PROCESO CAS Nº 144-2015-DP,** *"(...) toda vez que en el mercado laboral no se encuentran disponibles postulantes que cumplan con el perfil aprobado(...)"*;

Que, asimismo, a través del Memorando N° 066-2015-DP/OAF-ARCH, el Jefe (e) del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicita a la Secretaria General cancelar el **PROCESO CAS Nº 158-2015-DP,** *"(...) toda vez que en el mercado laboral no se encuentran disponibles postulantes que cumplan con el perfil aprobado (...)"*;

Que, según lo prevé el numeral 7.5.2) de **LA DIRECTIVA,** en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, la Secretaría General puede cancelarlo – entre otras razones – por otros supuestos debidamente justificados;

Que, el mismo numeral señala que la formalización de la cancelación del proceso de selección deberá realizarse mediante Resolución de Secretaría General, la cual será publicada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo en el Portal Institucional;

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, en el **PROCESO CAS Nº 144-2015-DP** y en el **PROCESO CAS Nº 158-2015-DP**, se ha configurado una de las causales de cancelación de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios; por ello, resulta procedente su cancelación;

Con los visados de la oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales r) y t) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.5.2) de **LA DIRECTIVA**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CANCELAR el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios Nº 144-2015-DP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- CANCELAR el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios Nº 158-2015-DP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** a los respectivos Comités de Selección, la cancelación de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios N° 144-2015-DP (Segunda Convocatoria) y N° 158-2015-DP (Segunda Convocatoria).

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alicia Zambrano Cerna
Secretaria General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO